



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 142/

Quillón, 13 de Julio de 2010.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Claudio Orlando Pérez Godoy, de fecha 13 de Julio de 2010, enmarcado dentro del programa "PROYECTO RESOLUTIVIDAD 2010".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. CLAUDIO ORLANDO PEREZ GODOY**, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Impútese el gasto que origina la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.05.003, del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE (S)

HMC/JAF/Y¹⁶/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Sr. Claudio Pérez Godoy.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 13 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Héctor Monsalve Castillo, Cédula de Identidad N° 6.726.059-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Claudio Orlando Pérez Godoy, R.U.T. N° 15.164.865-7, de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en Calle Los Lirios N° 713 Villa Juan Pablo II de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. CLAUDIO ORLANDO PEREZ GODOY**, enmarcadas dentro del programa "PROYECTO RESOLUTIVIDAD 2010, CIRUGIA MENOR" para realizar labores como Técnico en Enfermería de apoyo en procedimientos quirúrgicos de baja complejidad susceptibles de ser resueltos en forma ambulatorio en la atención primaria.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 13 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

CUARTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.250 (Mil doscientos cincuenta pesos) por procedimiento en las labores de apoyo y además en el lavado y esterilización del instrumental. La respectiva Boleta de Honorarios será entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente, previa certificación de cumplimiento del Jefe de SOME. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en áreas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

QUINTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


CLAUDIO ORLANDO PEREZ GODOY
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.


HECTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE(S)


YILDA LETELIER PIÉRRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN